

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00705

Visto los escrito que preceden, téngase como notificada de manera personal en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 a la demandada María del Pilar Díaz de Rodríguez del auto de apremio en su contra, quien no propuso ningún medio exceptivo.

Dado que la comunicación del Decreto 806 de 2020 solo fue enviada a la ejecutada María del Pilar Díaz de Rodríguez, se insta a la parte demandante para que notifique a Tidic S.A.S. el mandamiento ejecutivo proferido en su contra.

En la comunicación o el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5d6ebeda79072e6bac596ded4c423936f2bc4c1eba608e5fb8f28b7b092dc6
a

Documento generado en 03/03/2021 04:07:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**